

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 07 de octubre de 2024

Nota DI Exp. N° 329.977

Señor:

Moises Recalde Rolón., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO/DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:

Fuente de Financiación: FONAE/FONACIDE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	ESCRITORIO PARA PROFESOR	ARMARIO ALTO ENCHAPADO CON 2 PUERTAS
1701003	3918	Colegio Nac. "Mons. Angel Muzzolón"	6	6
1701002	3970	Esc. Bás. N° 2484 SN	-0-	3
1701004	3467	Esc. Bás. N° 117 "Mayor Ramón Bejarano"	3	-0-
1701022	16758	Colegio Nac. "Dr. Andrés Rivarola Queirolo"	-0-	6
1701022	13131	Centro Educ. Bás. p/Jovenes y Adultas N° 17-20	1	-0-
TOTAL			10	15

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 329.977 de fecha 02/10/2024, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la fabricación de los muebles Autorizados.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente


Carlos Peña
 Director de Infraestructura
 MEC


 Arq. Julio C. Romero
 Director de Infraestructura

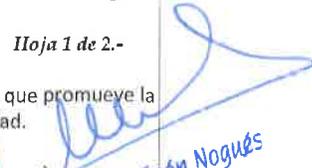
Hoja 1 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py




Arq. Marcelo León Nogués
 Director
 Dirección de Infraestructura
 MEC

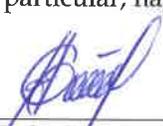
Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Referencias normativas:

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

- a. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- b. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013** - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Carlos Peña
Funcionario Técnico


Arq. Julio César Romero
Referente Departamental



Hoja 2 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 127 /2024

A : Arq. Marcelo León Nogués. Director
 Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
 Mobiliario Escolar

FECHA : 07 de octubre del 2024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA: Exp. N°	329.977
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P.
ENTREGADO POR:	Tec. Carlos P.
FECHA	07 OCT. 2024 HORA: 13:29
FIRMA RECEPTOR:	8

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Mobiliario Escolar, a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de Fuerte Olimpo del Departamento de Alto Paraguay.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 329.977 de fecha 02/octubre/2024, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Mobiliario Escolar, a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de Fuerte Olimpo del Departamento de Alto Paraguay.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, los muebles deben ajustarse a la (Tipología) de diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el MEC. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Se recomienda la autorización para la adquisición de Mobiliario Escolar para las siguientes, Instituciones Educativas del Distrito de Fuerte Olimpo:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	ESCRITORIO PARA PROFESOR	ARMARIO ALTO ENCHAPADO CON 2 PUERTAS
1701003	3918	Colegio Nac. "Mons. Angel Muzzolón"	6	6
1701002	3970	Esc. Bás. N° 2484 S/N	-0-	3
1701004	3467	Esc. Bás. N° 117 "Mayor Ramón Bejarano"	3	-0-
1701022	16758	Colegio Nac. "Dr. Andrés Rivarola Queirolo"	-0-	6
1701022	13131	Centro Educ. Bás. p/Jovenes y Adultas N° 17-20	1	-0-
TOTAL			10	15

Atentamente.

Elaborado por:


Carlos Peña

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



**MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO
ALTO PARAGUAY**

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimp@gmail.com

RUC: 80022925-8

Moisés Recalde

Intendente

Periodo 2021-2026

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 329977
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Mirion P.*
ENTREGADO POR: *corro*
FECHA 07 OCT 2024 HORA 11:22
FIRMA RECEPTOR: *o*

Fuerte Olimpo, 04 de octubre de 2024.-

Ref. Solicito adjuntar Anexo de la planilla N°9.1 al Expediente N° 329977/2024 Autorización para compra de Muebles para Instituciones Educativas

Sr. Arquitecto
Presente

De mi mayor Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir Anexo de la planilla N°: 9.1 para ser adjunto al Expediente N°: 329977 / 2.024, Autorización para la compra de muebles conforme a la orden de prioridad establecido en la Micro planificación correspondiente al periodo 2.024. Según la siguiente tabla.

ANEXO

Planilla N° 9.1 Requerimientos de pizarrón y otros requerimientos

Ítem	Código de establecimiento Escolar	Código ion	Nombre de Institución	Escritorio para Profesor estándar MEC)	Mesa Armario Alto (estándar MEC)
1	1701001	19.657	Colegio Nacional Monseñor Ángel Muzzolón.-	6	6
2	1701002	19.814	Esc. Bas. 2484:	0	3
3	1701004	19.854	Colegio Nacional N° 117 Mayor Ramón Bejarano	3	0
4	1701022	29.837	Colegio Nac. Dr. Andrés Rivarola Queirolo	0	6
5	1701022	39.615	Centro de Educación Básica para jóvenes y adultas N° 12-20	1	0
TOTAL CANTIDAD				10	15

lo solicitado. Sin otro particular, solicito respetuosamente una respuesta favorable a



**MOISES
RECALDE
ROLON**

Firmado digitalmente por
MOISES RECALDE ROLON
Fecha: 2024.10.04
17:49:26 -04'00'

MOISES RECALDE ROLON
Intendente Municipal

Señor
Arquitecto Marcelo Javier León Noguera
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura
Presente